

En la localidad de Echarren de Guirguillano, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Distrito de Guirguillano, siendo las doce horas y treinta y ocho minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fco. Javier López de San Román Laño, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión *extraordinaria* de conformidad con el artículo 78 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y con la asistencia de los siguientes Concejales que constituyen la Corporación al completo:

- D. Rubén Senosiáin Urbistondo.
- D. José María López de Mendiguren Anuncibay.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Pregunta el Sr. Alcalde a los asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 28 de abril de 2016 y no existiendo ninguna se tiene el acta por aprobada.

2.- Sorteo para elección de los miembros de la Mesa Electoral.

Se procede a la celebración del sorteo para las Elecciones Generales a celebrar el día 26 de junio de 2016. El sorteo da como resultado el listado que se expone a continuación:

Titulares:

Presidente: Alberto Marcotegui Izcue.
1^{er} Vocal Titular: Mariano Marina Patiño.
2^o Vocal Titular: Irati Aguirre Erice.

Suplentes:

Presidente 1^{er} Suplente: Gonzalo Parreño Oroz.
Presidente 2^o Suplente: José María López de Mendiguren Anuncibay.

1er Vocal 1^{er} Suplente: Irune Francoy Cano.
1er Vocal 2^o Suplente: Blanca Nieves López de San Román Laño.

2º Vocal 1º Suplente: Francisco Javier López de San Román Laño.
2º Vocal 2º Suplente: Arantzazu Izcue Pagola.

3.- Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Valdizarbe.

La Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe, en sendas sesiones de fechas de 15 de septiembre y 9 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe en sus artículos 6, 9 y 15, proponiendo la redacción que ha sido remitida por la referida Mancomunidad y que obra en el expediente de la sesión.

Habiéndose seguido los trámites procedimentales establecidos en el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y sometido el expediente a exposición pública por plazo de un mes en los tabloneros de anuncios de la sede de la Mancomunidad y de los Ayuntamientos, sin que conste que se hayan producido alegaciones, contando la modificación con informe favorable del Servicio de Ordenación Local y de Apoyo a las Entidades Locales de fecha de 21 de abril de 2016.

Siguiendo la tramitación legal de la modificación estatutaria, el Pleno del Ayuntamiento de Guirguillano por unanimidad de votos a favor de los concejales asistentes, y contando con la mayoría necesaria según el procedimiento, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, por cuanto a este Ayuntamiento respecta, la modificación definitiva de los Estatutos de la Mancomunidad Valdizarbe en sus artículos 6, 9 y 15, en los términos reflejados en el documento remitido por dicha entidad local y obrante en el expediente de la sesión.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Valdizarbe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las trece horas y veintisiete minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe.